



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

BOLETIN DE EDICTOS JUDICIALES

Publicado el 16, 17 y 18 de septiembre de 2020

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada “Eluza María Belia y Policriti Carlos y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 26730/19, acta N° 3614, de fecha 11 de noviembre de 2019, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 14 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a los Sres. ELUZA MARIA BELIA Y POLICRITI CARLOS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CIENTO VIENTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$125684.12), equivalente a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO (487.98) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Galli Federico y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9738/20, acta N° 3896, de fecha 11 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 14 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GALLI FEDERICO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$15453.60.-), equivalente a la suma de SESENTA (60) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada “Martínez Teresa y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9735/20, acta N° 3885, de fecha 05 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 14 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MARTINEZ TERESA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$5151.20.-), equivalente a la suma de VEINTE (20) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Biglieri Juan y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 307/20, acta N° 3818, de fecha 14 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 14 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. BIGLIERI JUAN, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$37019.95.-), equivalente a la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES (143,73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Pistan Ricardo y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9290//20, acta N° 3810, de fecha 08 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 14 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. PISTAN RICARDO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5185.64.-), equivalente a la suma de VEINTE CON TRECE (20.13) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Giuliano Fortunato Antonio, Giuliano Josefa Raquel, Giuliano Pedro Juan, Giuliano Francisco Domingo, Giuliano AgustinJose, y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10482//20, acta N° 82039, de fecha 02 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 14 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar a los Sres. Giuliano Fortunato Antonio, Giuliano Josefa Raquel, Giuliano Pedro Juan, Giuliano Francisco Domingo, Giuliano AgustinJose, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$10813.52.-), equivalente a la suma de CUARENTA Y DOS (42) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Garelli Nicolás y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9322//20, acta N° 3836, de fecha 15 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 14 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GARELLI NICOLAS, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON SEIS CENTAVOS (\$1717.06.-), equivalente a la suma de SIES CON SESENTA Y SEIS (6.66) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada “Lacusta Miguel y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10930//20, acta N° 3941, de fecha 11 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 14 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. LACUSTA MIGUEL, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$34341.33.-), equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (133.33) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Salca S.A. y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10361//20, acta N° 3927, de fecha 21 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 14 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. SALCA S.A., autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$708769.06.-), equivalente a la suma de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS (2751.86) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Lerchundi Egidio y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 11157//20, acta N° 3945, de fecha 22 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 14 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. LERCHUNDI EGIDIO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS QUINIENTOS QUINCE CON DOCE CENTAVOS (\$515.12.-), equivalente a la suma de DOS (2) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada “Silva Mariela y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 10685//20, acta N° 82334, de fecha 08 de junio de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 14 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. SILVA MARIELA, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$6343.18.-), equivalente a la suma de VEINTICUATRO CON SESENTA Y DOS (24.62) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Graziani Juan Guido y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9868//20, acta N° 3903, de fecha 12 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 15 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. GRAZIANI JUAN GUIDO, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$54791.59.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y TRES (212.73) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Villalba Natalia Belén y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9434//20, acta N° 3853, de fecha 12 de abril de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 15 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. VILLABA NATALIA BELEN, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$57796.46.-), equivalente a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA (224.40) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-

Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-

EDICTO

Por disposición del Juez de Faltas Municipal Dr. Grams Matías Sebastián, de fecha 15 de septiembre de 2020, en causa caratulada "Morandin María Esther y/o quien resulte responsable S/ infracción al art 1 y 4 de la ordenanza 9162/15, causa N° 9878//20, acta N° 3914, de fecha 13 de mayo de 2020, se ha ordenado notificar la siguiente resolución: San Nicolás 15 de septiembre de 2020... AUTOS... VISTOS... RESUELVE: Declarar al Sr. MORANDIN MARIA ESTHER, autor contravencionalmente responsable de la falta que se le imputa y aplicar una multa de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$3743.20.-), equivalente a la suma de CATORCE CON CINCUENTA Y TRES (14.53) módulos (al día de la fecha) conforme la Ordenanza Fiscal y Tarifaria correspondiente al ejercicio 2018 (Arts. 4 y 6 de la Ley 8751); correspondiente a la infracción cometida (art 4 y 6 de la Ley 8751. La multa a que se refiere el apartado anterior, deberá ser abonada en la sede del Juzgado de Faltas, en el término de 10 días de notificada la presente resolución. Cuando no fuera abonada en término, la multa aplicada se podrá convertir en arresto equivalente, de acuerdo a lo establecido en el art 6 de la Ley 8751. Notifíquese, regístrese y resérvese hasta el cumplimiento del plazo otorgado. Firmado Dr. Grams Matías Sebastián, Juez de Faltas Municipal.-
Nota: Publica los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2020.-